



AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO

202000 RESOLUCIÓN No. 000305

Por la cual se da apertura al proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa No. SG 0037 SASI 18

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO

En uso de las facultades legales otorgadas por los artículos 11, 12 y 30 de la Ley 80 de 1993, el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 0002 del 06 de septiembre de 2016, Acta de posesión No. 001 del 06 de septiembre de 2016, la Resolución No. 0065 del 20 de febrero de 2017, y demás normas concordantes y complementarias, y

CONSIDERANDO

- I. Que la Agencia de Renovación del Territorio, en adelante ART, se encuentra interesada en suscribir un contrato cuyo objeto consista en realizar la *"adquisición, instalación, configuración, implementación y puesta en marcha de los dispositivos de seguridad perimetral firewall, para asegurar la infraestructura tecnológica y Access Point para la Agencia de Renovación del Territorio"*
- II. Que definida la necesidad de la ART y en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Soporte Informático, mediante memorando No. 20185000033293 del 10 de mayo de 2018, con memorandos de alcance No. 20186400040333 y 20186400040983 del 07 y 13 de junio de 2018 respectivamente, remitió los estudios previos con la justificación de la necesidad de la contratación, señalando que:

"Que mediante Decreto 2366 del 7 de diciembre de 2015, se crea la Agencia de Renovación del Territorio, ART, se determina su objeto y estructura, como una "(...) agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural".

Que en el artículo 4 del Decreto 2366 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 2096 de 2016, se establecen las funciones de la ART, (...)

Que el artículo 27 del Decreto 2366 de 2015, establece las funciones de la Secretaría General de la Agencia de Renovación del Territorio y en desarrollo del objeto contractual del presente proceso, se enmarca dentro de las siguientes:

"(...) 14. Dirigir la programación, elaboración y ejecución de los Planes de Contratación y de Adquisición de Servicios y Obra Pública de la entidad, de manera articulada con los instrumentos de planeación y presupuesto. (...)"

"19. Formular y aplicar los lineamientos y procesos de infraestructura tecnológica de la Agencia en materia de software, hardware, redes y telecomunicaciones, acorde con los parámetros gubernamentales para su adquisición, operación y mantenimiento (...)."



AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO

200300

RESOLUCIÓN No. 000305

Por la cual se da apertura al proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa No. SG 0037 SASI 18

Que en el artículo 8 de la Resolución 000064 del 20 de febrero de 2017, se establecieron las funciones del Grupo Interno de Trabajo de Soporte Informático, y para el objeto contractual del presente proceso serán aplicables las siguientes:

"1. Garantizar el correcto funcionamiento de la infraestructura tecnológica informática (hardware, software base y de ofimática, centro de cómputo, redes, Comunicaciones y sistema de seguridad informático) instalada en la Agencia de Renovación del Territorio. (...).

15. Adelantar las metodologías y estándares sobre seguridad informática, así como el análisis, diseño y programación de software de acuerdo con las innovaciones tecnológicas y las normas en materia de Tics establecidas. (...)"

Que la Entidad debe disponer de los recursos y herramientas tecnológicas necesarias para apoyar la implementación y difusión de las políticas, estando en contacto constante por los medios tecnológicos disponibles para tal fin.

Que en el momento de la supresión de la Dirección de Gestión Territorial del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS, en cabeza de la ART quedó el Data Center, el cual se ha implementado con la infraestructura que se encontraba a disposición para el manejo de la información, herramientas tecnológicas que en su mayoría utilizan tecnología de punta sobre ambiente WEB, y donde el tránsito de datos se realiza por internet (para usuarios externos) y con canales de telecomunicaciones (para usuarios internos).

Que dicha infraestructura y aplicaciones exige medidas y mecanismos de seguridad para la protección de intrusos, protección de información y en esta misma línea es necesario garantizar el acceso a internet ya sea por inalámbrico o alámbrico, donde las características de seguridad estén actualizadas permitiendo la integración de características de filtrado de contenido, sistema de prevención de intrusos, antispam y antimalware, razón por la cual se hace prioritario la adquisición de un sistema de seguridad perimetral que posea las características de salvaguardar la información y cumpliendo con el modelo de seguridad y privacidad en la Entidad.

Que teniendo en cuenta lo anterior, la ART requiere fortalecer la disponibilidad, elasticidad y rendimiento de las aplicaciones críticas misionales para lo cual se debe realizar la migración del firewall actual, el cual cuenta con trece (13) zonas y veinte (20) reglas cada una de ellas, de estos servicios a la nube pública de Microsoft Azure con la nueva solución tecnológica que brinde seguridad perimetral a través de equipos o dispositivos de hardware, realice una administración eficiente con características de monitoreo, de creación de VNP (Virtual Network Private), bloqueo de páginas web, balanceo de cargas, entre otras características por las cuales está compuesto un sistema de seguridad perimetral (Firewall).

Que así mismo y de acuerdo con "Guía para la preparación de las TIC para la continuidad del negocio" publicado por MINTIC, la Entidad realizará la instalación de un nuevo centro de datos con visibilidad hacia internet el cual requiere la



AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO

202000 RESOLUCIÓN No. 000305

Por la cual se da apertura al proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa No. SG 0037 SASI 18

publicación de servicios, por tal razón se requiere contar con equipos de seguridad que mitiguen los riesgos asociados a la seguridad de la información.

De igual forma la ART requiere realizar el fortalecimiento de la seguridad para los usuarios internos (sede principal y sedes a nivel nacional), que acceden a los servicios tecnológicos alojados en el Data Center a través de la red LAN, MPLS y Red inalámbrica, para lo cual se requiere la adquisición de redes inalámbricas WI-FI, adicionalmente, dar cumplimiento a la Resolución 3446 de 2017 establecida por el Ministerio de Tecnologías de la información y comunicaciones, el cual establece el acceso público y gratuito a internet inalámbrico en entidades públicas de orden nacional.

Que por lo anterior se debe realizar un proceso de adquisición de una solución monomarca que incluye hardware (Firewall de nueva Generación y Firewall de Aplicaciones WEB sobre la nube (Microsoft Azure) y software, licenciamiento, afinamiento, puesta en marcha, transferencia del conocimiento y garantía para los servicios tecnológicos desplegados sobre la nube (Microsoft Azure), y fortalecimiento de la seguridad de los usuarios y servicios tecnológicos alojados en el Data Center de la Agencia de Renovación del Territorio - ART, que cumplan con las características técnicas descritas en Anexo No. 2 Ficha Técnica".

- III. Que por la naturaleza del objeto a contratar, la modalidad de selección que corresponde a esta contratación es la de Selección Abreviada por Subasta Inversa, de conformidad con lo previsto en el literal a. del numeral 2 del artículo 2 del Ley 1150 de 2007 y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.
- IV. Que acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones fueron publicados el 15 de junio de 2018, en SECOP II por el término de cinco (5) días hábiles, con el propósito de suministrar a los interesados la información necesaria para realizar sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios contenidos en el pliego de condiciones definitivo.
- V. Que conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, Ley 1150 de 2007 y lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se convocó a los organismos de participación ciudadana y a las veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de contratación.
- VI. Que dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones por parte de los interesados a través de la plataforma del SECOP II, las cuales fueron contestadas en oportunidad.
- VII. Que el presente proceso no se limitará a Mipymes, por cuanto la cuantía supera el umbral establecido para limitar la convocatoria.
- VIII. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo Quinto de la Resolución 0245 del 21 de abril de 2017, modificada por el numeral 1º del artículo



AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO

202000 RESOLUCIÓN No. **000305**

Por la cual se da apertura al proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa No. SG 0037 SASI 18

Quinto de la Resolución No. 0862 del 15 de diciembre de 2017, en razón a la cuantía, el presente proceso fue recomendado en sesión virtual del comité de contratación llevado a cabo entre el 12 y 13 de junio de 2018.

- IX. Que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.
- X. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 le corresponde a la Entidad ordenar mediante acto administrativo de carácter general, la apertura de la **Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SG 0037 SASI 18**

Que por lo anteriormente expuesto, la Secretaria General de la Agencia de Renovación del Territorio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa No. **SG 0037 SASI 18**, cuyo objeto consiste en contratar la "adquisición, instalación, configuración, implementación y puesta en marcha de los dispositivos de seguridad perimetral firewall, para asegurar la infraestructura tecnológica y Access Point para la Agencia de Renovación del Territorio."

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con el análisis del mercado y el estudio del sector elaborados por el Grupo Interno de Trabajo de Soporte informático, se establece que el presupuesto oficial para el presente proceso es hasta por la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$586.636.691)** incluido el IVA y demás impuestos y costos en los que el contratista pueda incurrir en el desarrollo y ejecución del contrato.

El valor del contrato será hasta por la suma resultante de la adjudicación.

Para soportar el presente proceso, la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10718 del 2018-05-04 del rubro C-1799-1100-1 Implementación de las Tecnologías de Información y Comunicaciones para la Renovación del Territorio Nacional.

ARTÍCULO TERCERO. El cronograma del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **SG 0037 SASI 18** cuya apertura se realiza a través del presente acto administrativo, se encuentra publicado en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: La información sobre las condiciones generales y particulares del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **SG 0037 SASI 18**, se encuentran contenidas en los estudios previos, anexo complementario al pliego de condiciones, anexos,

Carrera 7 No. 32 -24 Centro empresarial San Martín Torre Sur
(Pisos del 36 al 40)
PBX: 57 (1) 422 10 30 – Bogotá, Colombia

www.renovacionterritorio.gov.co





AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN No. 000305

Por la cual se da apertura al proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa No. SG 0037 SASI 18

formatos y demás documentos del proceso de selección, los cuales se podrán consultar en la plataforma SECOP II, www.secop.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas interesadas en ejercer el control social sobre el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **SG 0037 SASI 18**, para lo cual podrán presentar recomendaciones oportunas ante la Entidad, a través del sitio indicado en el artículo anterior.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición, y contra el mismo no procede recurso.

Dada en Bogotá, D. C., a los **27 JUN. 2018**

MARCELA CASTRO MACIAS

Secretaria General

Agencia de Renovación del Territorio

Elaboró: Angelica O.
Revisó: Driana S.